

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

HUEPIL, 22 de Julio de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 1148 /11/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 del 31.12.2010
- d) La Licitación Pública ID 3303-18-LP11 denominada "Construcción Pavimentación Calle Rosario Soto de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°1105 de fecha 15.07.2011
- e) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Claro, Vicuña, Valenzuela S.A., de fecha 20.07.2011, aprobado por Acuerdo N° 379 del 14.07.011, del H. Concejo Municipal.
- f) La disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obra del proyecto denominado "Construcción Pavimentación Calle Rosario Soto de Huépil", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Claro, Vicuña, Valenzuela S.A., de fecha 20.07.2011, en un plazo de 120 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$233.969.590**, IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.

